

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° CE-24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN
MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE
BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS
VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE
LICITACIÓN Y CONTRATO TIPO Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA Y SUGERENCIA
DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 11/ 01196 /

SANTIAGO, 18 AGO. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de 29 de agosto de 2016.



CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica requiere adquirir Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional, conforme a lo indicado en Oficio (O) N° 11/2/0286 de fecha de 3 de marzo de 2017, emitido por el Subdepartamento Sistemas de esta DGAC.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales.
- d) Que, el monto total de la contratación no excede las cinco mil (5.000) UTM, razón por la cual, la presente Resolución no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Llámese a Propuesta Pública para la adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato de Declaraciones y Poder
 - 2.5 Formulario para Oferta Económica



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también “la D.G.A.C.”, “la entidad licitante”, “la Institución”, llama a Propuesta Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	SIETE (07) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	SIETE (07) DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4. CIERRE DE LICITACIÓN	VEINTIÚN (21) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
5. APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15:30 HORAS.
6. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE ADJUDICACIÓN.
8. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES



II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas,

Pauta de Evaluación, Formato de Declaraciones y Poder, y Formulario para Oferta Económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta podrán formularse ofertas por el total o por una parcialidad de los bienes requeridos.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a uno o más proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje por ítem como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto 2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$64.999.875.-** (sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$ 96.296,00** (noventa y seis mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América).



- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el

fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el o los adjudicados fueren objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el o los adjudicatarios y/o los representantes de éstos, inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en el punto X.2 numeral X "Aspectos preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho registro y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado de las Bases Administrativas. El o los proveedores adjudicados deberán hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objetivo de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil siguiente.

- II.10 Aquel o aquellos adjudicatarios o sus representantes que no se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, facultará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los siguientes plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la



Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando dicha convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el o los proponentes extranjeros acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlos convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el o los adjudicatarios extranjeros deberán conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y



debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACION DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN



Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es

decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”. Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Estos sobres tienen que estar, en lo posible, en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes de 8:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta de 8:30 a 12:00 horas**, y contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública N° CE-24/2017 para la adquisición mediante importación directa de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales de la D.G.A.C.”.

La Garantía de Seriedad deberá tener carácter de **irrevocable y ser pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero**, a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 963,00** (novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos). La garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.



En el evento de que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el

Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente con indicación de:

- Nombre o razón social del Proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.
- País y ciudad de origen.
- Domicilio de origen.
- Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail) de origen.
- Domicilio en Chile del proponente o representante legal o convencional.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente con indicación de:

- Nombre o razón social del representante del proponente.
- RUT del representante del proponente.
- Domicilio del representante del proponente.
- Número de Teléfono y correo electrónico.
- Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.

VII.2.3 Poder simple **firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, si correspondiere.

VII.2.4 Una declaración jurada simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores**, firmada por cada uno de los integrantes, en caso de ser procedente, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2**



del **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

NOTA: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas, no exime al o los proponentes u oferentes de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento de que el o los proponentes presenten una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberán adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción de los elementos ofertados, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Indicar el plazo de Garantía Técnica de las Balizas, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses, contado desde su recepción final en las bodegas de la D.G.A.C.

VII.3.3 Indicar el plazo de embarque de los bienes ofertados, el que no podrá exceder de los ciento veintiún (121) días contados desde la Apertura de la Carta de Crédito.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de cada elemento ofertado, conforme al “Formulario para Oferta Económica”, adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.



Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta Económica"**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** siguiente de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar, además lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FCA a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FCA, CIP o DAP.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.



VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1 "Garantía por seriedad de la Oferta"**, y de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"**, **N° 3 "Aspectos Técnicos"** y **N° 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un

solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las **15:30 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el o los proponentes incumplidores y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será **ingresada** de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de **practicada** la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiese, en los mismos términos indicados en el punto IX.4 de estas bases de licitación.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), recibiendo todas las ofertas presentadas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez **concluido** el acto de Apertura Técnica y Económica, éste se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la **plataforma** electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la **Dirección Chilecompra** (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al



cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica, y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, de acuerdo a lo señalado en el punto II.4 de las presentes Bases de Licitación, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas que forman parte de las presentes Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los aspectos técnicos** y con un **40% para los aspectos económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la licitación a aquel o a aquellos oferentes que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtengan el mayor porcentaje por ítem ofertado luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan menos de treinta (30) puntos en la evaluación técnica no serán evaluadas económicamente, declarándose inadmisibles.

La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta a uno o más proveedores, para lo cual, una vez recibida la cotización, y para efectos de evaluación, se considerarán valores unitarios.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FCA a firme de los Bienes. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes Seguros y gastos a DAP.

En caso de existir empate en el puntaje final se considerará para efectuar el desempate el siguiente orden de criterios:



1. Puntaje obtenido en parámetro de evaluación "Calidad técnica".
2. Puntaje obtenido en parámetro de evaluación "Garantía del producto".
3. Puntaje obtenido en parámetro de evaluación "Plazo de embarque".

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes al plazo de catorce (14) días referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al o los proponentes favorecidos a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 siguiente de las presentes Bases Administrativas.

En el evento de que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. justificará las razones de dicho incumplimiento en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) indicando, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el acto de adjudicación para efectuar consultas respecto de la misma, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la



mejor calificación por ítem, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de Compraventa con el o los adjudicatarios favorecidos.

X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el o los adjudicatarios deberán presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar una copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la sociedad y de



la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural** de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera** con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.6 Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (*De los Participantes*) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.

X.2.7 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según trate de personas naturales o jurídicas. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada adjunta en esta presentación.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de



compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.2.1 **Cláusula de Modificación y Término Anticipado del Contrato** mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - El incumplimiento en los plazos de realización de embarque de los elementos adquiridos convenido en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los treinta (30) días, señalados en el punto XII.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados, una vez cumplidos los treinta (30) días, señalados en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes,



conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XV.3 de la presente Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del vendedor se hará efectiva, a favor de la D.G.A.C., la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el Capítulo XI, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.4.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o, a más tardar, dentro de los (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.



X.4.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil.

X.4.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

X.4.2.5 **Cláusula de responsabilidad**. El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

X.4.3 El contratista será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

X.4.4 El contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos.



DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XI.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de compraventa, el o los adjudicatarios o sus representantes en Chile, deberán entregar a la

Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública CE-24/2017”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato** expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de los bienes en bodegas D.G.A.C. al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

En el evento de que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. El tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al o los oferentes adjudicados una vez firmado el contrato por ambas partes.



XI.2 Si el o los adjudicatarios no entregaren la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firman el contrato dentro del plazo señalado, o se desisten de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS

XII.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparado para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.

XII.2 El desaduanamiento de las Balizas será efectuado por el comprador en el Aeropuerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XII.3 Concluida esta diligencia, las Balizas serán puestas a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes en conjunto con personal técnico de la D.G.A.C.

En el evento de que en la referida verificación se constate la falta de los bienes adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega, en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV, de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el Capítulo XI de



las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la D.G.A.C. procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de garantía técnica conforme a lo establecido en la Pauta de Evaluación contenida en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

Si durante el periodo de garantía uno o más bienes fueren rechazados, la D.G.A.C. lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del o los bienes que hubiesen sido rechazados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos.

- XII.4 Los bienes que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiese reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil el bien rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor del bien rechazado y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además hará efectiva la Garantía referida en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIII.- DEL PAGO

- XIII.1 El pago del precio al o los vendedores se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable e intransferible, abierta en el HSBC Bank USA, a nombre del vendedor, permitiendo embarques parciales, éstos últimos en el evento de que los bienes sean embarcados en puertos de distintos países. El pago se realizará a nombre del (los) vendedor(es), contra presentación de documentos de embarque, fletes y seguros y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79° bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.



La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta; dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

XIII.2 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, se efectuará mediante Carta de Crédito conforme al siguiente detalle:

XIII.2.1 Un primer pago correspondiente al 100% del valor EXW o FCA de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales se efectuará contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de *Air Waybill*.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las Bodegas del Comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario para la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XIII.2.2 Un segundo pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, que se pagará una vez que los bienes se encuentren en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por fletes, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, y otros gastos a DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los



montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el AWB, o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XIV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XIV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XIV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que la D.G.A.C. haya nominado, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XIV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de las oferta del contratista

XV.- DE LAS MULTAS

- XV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:
 - a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
 - b) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, y por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados, conforme a lo indicado en el Capítulo XII, de las presentes Bases.

Las multas antes referidas serán equivalentes a un dos por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no



podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato.

XV.2 Notificado el Vendedor de la aplicación de multas, éste tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley 19.880. Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o

b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

XV.3 En el evento de que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto X.4.2.2 del Capítulo X las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.



2.2 BASES TÉCNICAS PARA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES.

I.- PROPÓSITO

Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad establecer los requerimientos mínimos necesarios que deben ser satisfechos por el proveedor que se adjudicará la adquisición de balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional.

II.- GENERALIDADES

Los elementos a adquirir por la D.G.A.C deberán ser nuevos, sin uso ni reparado o reacondicionado.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la D.G.A.C., evaluará las ofertas presentadas (total o parcialmente, debido a la diversidad de fabricantes y/o proponentes), en igualdad de condición dependiendo si los elementos ofrecidos son originales o alternativos, en conformidad a lo indicado en el punto **A. 1.**, de la Pauta de Evaluación.

Las ofertas deberán indicar la descripción del elemento, garantía y plazo de embarque, considerando el elemento puesto en bodegas D.G.A.C., al interior del Aeropuerto AMB.

El precio deberá incluir gastos de fletes y seguros asociados (Precio total).

La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar la cantidad total o parcial de los elementos requeridos de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos económicos. **En el caso de una adjudicación parcial se considerará la prioridad establecida mediante el orden descendente de los elementos indicados en las presentes bases técnicas.**

III.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los requerimientos específicos para la adquisición de los elementos requeridos, están de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Cant.	Unidad	N° Parte de Referencia	DESCRIPCION
1	80	CU	Crouse hinds 86242-E-CY-120-14, o equivalente	Baliza completa de Borde de Pista Cuarzo HRLQ - 303832 (L-862)
2	100	CU	Crouse hinds 86242-E-CC-120-14, o equivalente	Baliza completa de Borde de Pista Cuarzo HRLQ - 303832 (L-862)

3	70	CU	Crouse hinds 6170-H-B-14 o equivalente	Baliza borde de rodaje, Multi Electric
4	20	CU	ADB 852T5-12B FTO-3-045-O-B-0 o equivalente	Baliza empotrada omnidireccional azul led, para base L-867-B
5	30	CU	ADB 1LTO55T10003 o equivalente	Baliza empotrada borde de taxeo azul, tipo led
6	8	CU	Thorn 98250-C-150-6611 o equivalente	Baliza elevada de aproximación Tipo EALK PK-30d
7	8	CU	Thorn 98250-R-200-6611 o equivalente	Baliza elevada de aproximación Tipo EALK PK-30d
8	5	CU	ADB SIH-N3-175-GHL-120RD1420.55.820 o equivalente	Baliza empotrada de umbral y término de pista
9	5	CU	ADB SIH-N3-175-GHR-120RD 1420.55.810 o equivalente	Baliza empotrada de umbral y término de pista

IV.- CONDICIONES DE ENTREGA

Para la recepción conforme de estos elementos, deben ser acompañados con identificación legible y la documentación técnica del mismo, en caso de ser requerido, de lo contrario quedará sujeto a rechazo y la D.G.A.C. se reserva el derecho de devolverlo al proveedor y todos los gastos que esto involucre serán de cargo del proveedor.

V.- PAUTA DE EVALUACIÓN

- A. TÉCNICA (60 Puntos)
- B. ECONÓMICA (40 Puntos)

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA N° CE-24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por las empresas que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Una vez determinado cuáles de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos, una comisión evaluadora iniciará el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicará parámetros, según los siguientes criterios:

A.- ASPECTOS TECNICOS: Ponderación 60 Puntos.

- 1) Calidad técnica en base a fichas técnicas entregadas por el proveedor (40 Puntos).

	PUNTAJE
Proponente ofrece elementos originales o equivalentes entregando ficha técnica. Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas o las supera, según referencias del requerimiento.	40
Proponente ofrece elementos originales sin ficha técnica.	20
Proponente ofrece elementos alternativos con ficha técnica.	10
Cumple parcialmente o no cumple con las especificaciones técnicas de la referencia. Proponente ofrece elementos equivalentes o alternativos sin ficha técnica.	No aplica, inadmisibile, no se evalúa.

Nota:

- a) Se considera elemento equivalente a aquellos que poseen la misma calidad en cuanto a especificaciones técnicas de fabricación, uso, instalación que el genuino o las superen.
 - b) Se considera elemento alternativo a aquellos que cumplen el objetivo para el cual se requieren pero su calidad sea menor en cuanto a fabricación y uso que el genuino.
- 2) Garantía del producto (10 Puntos).

Debe indicarse **CLARAMENTE** la garantía técnica del producto, contada desde la recepción final de los bienes en bodegas de la DGAC.

	PUNTAJE
Se asignará mayor puntaje a la oferta que otorgue un mayor plazo de garantía técnica; al resto de las ofertas se asignará puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple directa.	10
Garantía menor a 12 meses o no lo indica.	Inadmisible

Aquellas ofertas que indiquen un plazo de garantía menor a 12 meses o **NO** la incluyan, **NO SERÁN EVALUADAS**, declarándose inadmisibles.

3) Plazo de embarque (10 Puntos).

	PUNTAJE
Se asignará mayor puntaje a la oferta que considere un menor plazo de embarque; al resto de las ofertas se asignará puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple inversa.	10
Más de 121 días corridos o no lo indican.	Inadmisible

Aquellas ofertas que **NO** indiquen el plazo de embarque o superen los 121 días corridos, **NO SERÁN EVALUADAS**, declarándose inadmisibles.

B.- ASPECTOS ECONÓMICOS: Ponderación 40 Puntos.

El precio del producto tendrá una ponderación de 40 puntos del total para la adjudicación. Para efectos de evaluación se considerarán valores unitarios.

El procedimiento para la valorización de las ofertas es el siguiente:

Se toma como base la oferta económica por ítem más baja presentada entre las empresas oferentes participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el <i>Valor Mínimo ofertado</i> del ítem ofertado por cada una de las ofertas presentadas; lo anterior multiplicado por 40.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 40
--	--

C.- EVALUACIÓN FINAL:

Será la obtenida por la sumatoria en los Aspectos Técnicos y Económicos.

La evaluación final se obtiene por la sumatoria lograda en los Aspectos Técnicos y Económicos.	Σ (Calidad técnica, Garantía producto, Plazo embarque, Aspecto Económico)
--	--

NOTA:

- **En la evaluación técnica los oferentes deberán obtener a lo menos 30 puntos para acceder a la siguiente etapa de evaluación, de lo contrario será considerada inadmisibile.**
- **Los oferentes podrán realizar sus cotizaciones considerando despacho solo vía aérea.**
- **No se considerará para la evaluación a aquellos oferentes que copien la misma descripción del comprador si no indica si se trata de productos original/equivalentes o alternativos.**

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER PROPUESTA PÚBLICA N° CE-24/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-24/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa de **Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales para la D.G.A.C.** y se declara conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-24/2017.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El



oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-24/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa, de **Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales para la D.G.A.C.** y se declara conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación.
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o



conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto 2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE- 24/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales de la D.G.A.C. y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-24/2017.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no somos una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

PODER

(Al que se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en
mi calidad de _____ de la empresa
_____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono: _____
Fax : _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-24/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales para la D.G.A.C.**



Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N°

FECHA:

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

ADQUISICIÓN DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA D.G.A.C.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P.UNIT. EN US\$	P. TOTAL EN US\$
1	Precio EXW o FCA de Baliza completa de Borde de Pista Quarzo HRLQ - 303832 (L-862) Crouse hinds 86242-E-CY-120-14, o equivalente.	80	C/U		
2	Precio EXW o FCA de Baliza completa de Borde de Pista Quarzo HRLQ - 303832 (L-862) Crouse hinds 86242-E-CC-120-14, o equivalente.	100	C/U		
3	Precio EXW o FCA de Baliza borde de rodaje, Multi Electric Crouse hinds 6170-H-B-14 o equivalente.	70	C/U		
4	Precio EXW o FCA de Baliza empotrada omnidireccional azul led, para base L-867-B ADB 852T5-12B FTO-3-045-O-B-0 o equivalente.	20	C/U		
5	Precio EXW o FCA de Baliza empotrada borde de taxeo azul, tipo led ADB 1LTO55T10003 o equivalente.	30	C/U		
6	Precio EXW o FCA de Baliza elevada de aproximación Tipo EALK PK-30d Thorn 98250-C-150-6611 o equivalente.	8	C/U		
7	Precio EXW o FCA de Baliza elevada de aproximación Tipo EALK PK-30d Thorn 98250-R-200-6611 o equivalente.	8	C/U		
8	Precio EXW o FCA de Baliza empotrada de umbral y término de pista ADB SIH-N3-175-GHL-120RD1420.55.820 o equivalente.	5	C/U		
9	Precio EXW o FCA de Baliza empotrada de umbral y término de pista ADB SIH-N3-175-GHR-120RD 1420.55.810 o equivalente.	5	C/U		
TOTAL EXW o FCA				US\$	0,00



	Costo de Flete aéreo estimado de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, ofertados desde el Aeropuerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo requerido en el punto VII.4 de las Bases Administrativas.	1		0,00
	Costo de Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los elementos de la bodega del vendedor hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile y hasta las Bodegas del Comprador, por el monto equivalente al valor DAP de las Balizas, más un 10%.	1		0,00
	TOTAL CIP		US\$	0,00
	Gastos hasta DAP de las Balizas en dólares de los Estados Unidos de América (incluye cargos por desembarque en el aeropuerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiere, transporte desde el aeropuerto de importación hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Ap. AMB, desconsolidación, corrección de documentos de embarque).	1		
	Total DAP de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, en el interior del AP. Arturo Merino Benítez, en dólares de los Estados Unidos de América.		US\$	0,00
	TOTAL OFERTA BALIZAS PARA LOS SIST. DE AYUDAS VISUALES.		US\$	0,00

	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.	
--	--	--



FIRMA OFERENTE

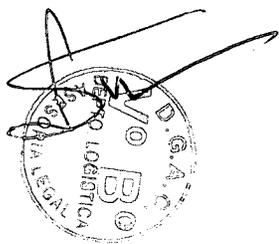
3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

FUNCIONARIO	R.U.T.	ANEXO	CÓRREO ELECTRÓNICO
MAYKHEL ALBERTZ MADRID	12.653.519-8	3405	malbertz@dgac.gob.cl
MARIO BAEZA CÁCERES	6.808.266-8	3746	mario.baeza@dgac.gob.cl
EDUARDO COLOMA C.	8.203.897-3	3785	eduardo.coloma@dgac.gob.cl

4. La Comisión designada procederá a la evaluación y sugerencia de adjudicación de la Propuesta.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Comuníquese.




MÁXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ
JEFE SUBROGANTE DEL SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-DLOG., SDSI., SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA (A).
- 2.-DSEG., SECCIÓN SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- 3.-DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
- 4.-DLOG., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (I)
- 5.-DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)

MDLJ/nla

